



# RESOLUCIÓN CS N° 154/00

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 03 JUL 2000

Expediente N° 6.086/99.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales docentes de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES solicitan ayuda económica para solventar gastos que demande la realización de actividades de posgrados, y

### CONSIDERANDO:

Que las actividades que se prevén desarrollar se enmarcan en lo establecido por el Reglamento de Fondo de Capacitación Docente.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de dicha Unidad Académica, en reunión ordinaria N° 12 de fecha 28/12/99, procedió a distribuir los fondos para cada docente petionario.

Que COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo emitió su opinión, mediante Despacho N° 062/00.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Novena Sesión Ordinaria del 29 de junio de 2000)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a los siguientes docentes de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, las sumas que en cada caso se consigna destinadas a solventar gastos que demande el desarrollo de actividades de posgrado, en el marco del Fondo de Capacitación Docente:

Docente	Cargo	Monto Asignado \$
Ricardo AMESTICA	Auxiliar Docente de 1ra.	600,00
Carlos Humberto IBARGUREN	Auxiliar Docente de 1ra.	600,00
Ramón ESPILOCIN	Jefe de Trabajos Prácticos	900,00
Luis Guillermo OSSOLA	Auxiliar Docente de 1ra.	900,00
Teresa YAÑEZ	Jefe de Trabajos Prácticos	900,00
Carlos Eduardo LÓPEZ	Jefe de Trabajos Prácticos	450,00
Elio R. DE ZUANI	Profesor Adjunto	740,00
Carlos Darío TORRES	Profesor Adjunto	900,00
Marcelo BURGOS	Auxiliar Docente de 1ra.	900,00
Carlos R. NINA	Auxiliar Docente de 1ra.	900,00
Mariana Tapia ALEMAN	Auxiliar Docente de 1ra.	900,00

///...



RESOLUCIÓN CS N° 154/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

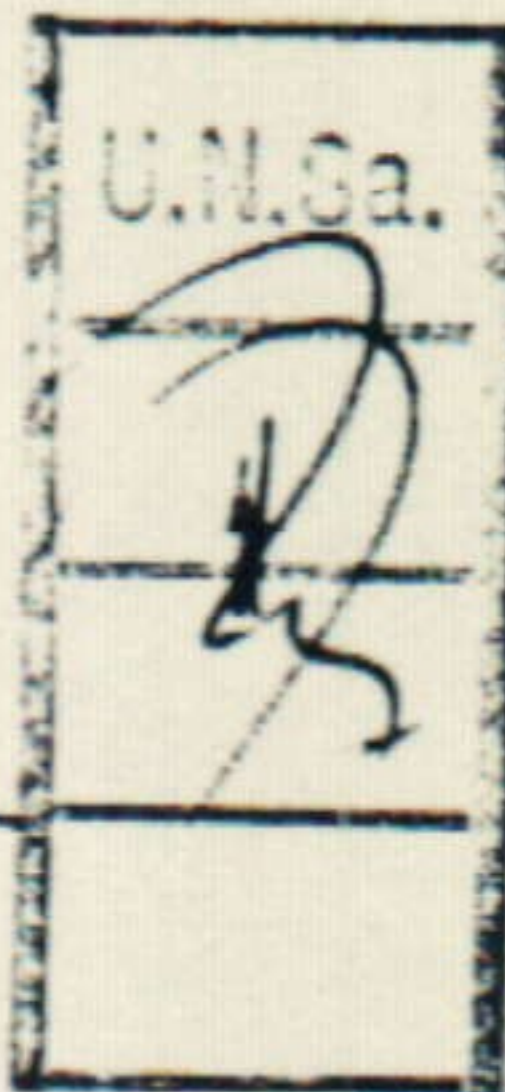


.../// - 2 -

Expediente N° 6.086/99.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los mencionados docentes deberán presentar ante la dependencia respectiva, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados hasta cubrir la suma asignada.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad. Cumplido, siga a Dirección General de Administración a sus efectos.-



  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO BIENESTAR UNIVERSITARIO  
A/C SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

  
Dr. VICTOR OSCAR VIERA  
RECTOR